

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1518/2012
La Paz, 20 de junio de 2012

VISTOS:

En atención al Informe Técnico DAF-URH 0103/2012 INF, de fecha 20 de junio de 2012 e Informe Legal 1068/2012, de fecha 20 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas.

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, la Ley N° 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, determina la creación del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 100 de 4 de abril de 2011, Ley de Desarrollo y Seguridad Fronteriza tiene por finalidad proteger el territorio nacional, evitar el saqueo de los recursos naturales, promover el desarrollo de las actividades económicas lícitas e implementar medidas y acciones dirigidas a lograr la seguridad alimentaria y energética y de lucha contra el tráfico ilegal de mercancías en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 24° de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, determina que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo N° 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, razón social que fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRÁTAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009. En ese marco se emitieron Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó la modificación de la razón social de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP).

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 640, de fecha 27 de diciembre de 2011 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba el Reglamento para la presentación de solicitud de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del sector público.



a

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 211 de fecha 23 de diciembre de 2011, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2012, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, la Resolución Administrativa N° 0138/2012 de fecha 31 de enero de 2012 aprueba el Plan Estratégico Institucional (2011-2015) Reformulado.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2012 de fecha 02 de febrero de 2012, aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la misma que fue ajustada mediante Resolución Administrativa ANH N° 0585/2012 del 30 de marzo de 2012.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0236/2012 de fecha 02 de febrero de 2012 aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ajustada mediante Resolución Administrativa ANH N° 0585/2012 del 30 de marzo de 2012.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0258/2012, de fecha 23 de febrero de 2012 aprueba los Perfiles Genéricos de Cargos Gestión 2012.

Que, la Resolución Bi Ministerial 001-2012 de fecha 26 de abril de 2012, emitida por los Ministerios de Hidrocarburos y Energía y Economía y Finanzas Públicas, aprueba y pone en vigencia la Escala Salarial para la ANH, conformada por 109 casos, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs988.314,00.-(Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Catorce 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs11.859.768,00 (Once Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), financiado con Fuente 20-230 Recursos Específicos.

Que, el Decreto Supremo N° 1186, de fecha 9 de abril de 2012 establece el incremento salarial en la gestión 2012, para los servidores públicos de las entidades desconcentradas y descentralizadas del órgano ejecutivo.

Que, la Nota ANH 3021 DAF 1369/2012, remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en fecha 27 de abril de 2012, solicitando la aprobación de la Escala salarial de la ANH en cumplimiento al Decreto Supremo N° 1186.

Que, el Decreto Supremo N° 1213, de fecha 01 de mayo de 2012, que en sus disposiciones finales amplía el alcance del Artículo 4 del Decreto Supremo N°1186, de 09 de abril de 2012, autorizando el Incremento Salarial del siete por ciento (7%) a favor de las entidades autárquicas.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1159/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, mediante la cual se aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314, de fecha 06 de Junio de 2012 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba la Escala Salarial contemplando el incremento del 7%, conformada por 109 casos, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.057.480.-(Un Millón Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs12.689.760.-(Doce Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), financiado con fuente 20-230 " Recursos Específicos".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF-URH 0103/2012 INF, de fecha 20 de junio de 2012, concluye lo siguiente:



01/06/2012
1369/2012
D.F.

g

- Existe la imperiosa necesidad de proceder con la creación de **85 Ítems**, que se orientan a alcanzar los objetivos y metas de la entidad en el marco del Plan Estratégico Institucional, que guían la Programación Operativa Anual y el Presupuesto Institucional, para el cumplimiento del mandato establecido en la Constitución Política del Estado de **regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva** hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.
- Se prioriza la creación de **85 ítems** fundamentalmente para la aéreas organizacionales sustantivas, dejando pendiente para la gestión 2013 la creación de Ítems para jefaturas dentro de las Direcciones de la ANH.
- La Agencia Nacional de Hidrocarburos cuenta con presupuesto en la presente gestión, en la partida 15300 "Creación de Ítems", por Bs11.974.674.-(Once Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).
- La solicitud de creación de Ítems, se realiza en observancia a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 640, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el "Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público".

Que, tomando en cuenta la solicitud de aprobación de una nueva escala salarial, cuyo objetivo es la creación de **85 Ítems**, permitirán la contratación de personal técnico y profesional especializado, los mismos que en algunos casos se encuentran actualmente bajo la modalidad de contrato eventual y que dicho personal es necesario para reforzar las numerosas actividades operativas y retos tecnológicos que viene llevando a cabo la Agencia Nacional de Hidrocarburos justifica la creación de los mismos y la aprobación la Escala Salarial con creación de Ítems para la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que, el Informe Legal 1068/2012 de fecha 20 de junio de 2012, concluye que corresponde la aprobación de la Escala Salarial para la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, misma que está constituida por 194 casos, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs1.854.680.-(Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos)** y un costo anual de **Bs22.256.160.-(Veintidós Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente 20-230 " Recursos Específicos", con el principal objetivo de la creación de 85 Ítems, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades y atribuciones que las normas legales le confieren.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Escala Salarial con creación de Ítems para la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, misma que está constituida por 194 casos, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs1.854.680.-(Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos)** y un costo anual de **Bs22.256.160.-(Veintidós Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente 20-230 " Recursos Específicos", con el principal objetivo de la creación de 85 Ítems, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos para que de manera conjunta y/o indistinta, realicen todas las acciones que sean necesarias y que se requieran al efecto, ante las instancias pertinentes



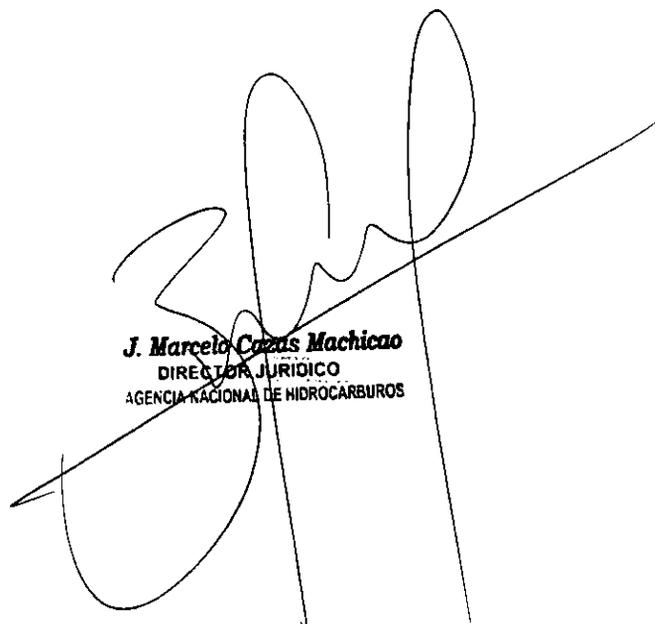
del Ministerio de Hidrocarburos y Energía y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,
para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS